

No al Portezuelo
en manos de Mendoza

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN
ES PAMPEANO



PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

SANTA ROSA, 20 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 2582/2023 caratulado: "SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO S/APERTURA DE PARITARIAS DOCENTES 2023 LEY N.º 2238.-" y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 30/23 se convocó a audiencia en el marco de las presentes actuaciones, a los fines de tratar la pauta salarial 2023, primer semestre.-

Que por Nota de fecha 17 de marzo del corriente, presentada en este Organismo el día 20 de marzo, se adjunta Acuerdo paritario N.º 168.-

Que del tenor de las mismas surge que las partes han arribado a un acuerdo.-

Que analizadas las actuaciones por Asesoría Letrada Delegada, se elaboró Dictamen N° 25/23, el cual es compartido por el suscripto.-

Que según el Dictamen referido. Visto el acuerdo formulado por los miembros de paritaria docente, en virtud de ajustarse a leyes vigentes y no contener cláusulas violatorias de normas de orden público o dictadas en protección del interés general (tal como requiere el Art. 14º Ley N° 2308), correspondería hacer lugar a la homologación.-

Que el suscripto, conforme lo previsto por Art. 15, ss., está facultado para resolver la cuestión.-

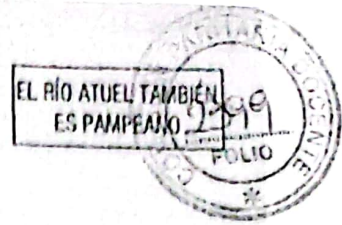
POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Homologar el siguiente acuerdo paritario docente: Acuerdo Paritario N° 168: Un aumento de un 12.81 % a partir del 1 de marzo sobre los valores del mes de enero que será abonado en la liquidación general del mes de Marzo (corresponde al % acumulado de la inflación correspondiente al mes de enero/23 y febrero /23 IPCNG Región Pampeana), Asimismo otorgar el retroactivo del mes de febrero en un 6.1% (IPCNG Región Pampeana Enero/23) sobre valores del mes de enero. Un aumento de un 5% a partir del 1 de Abril sobre los valores del mes de marzo que serán abonados en la liquidación general del mes de abril. Un aumento de un 6 % a partir del 1 de mayo sobre los valores del mes de abril que serán abonados en la liquidación general

No al Potezuelo
en manos de Mendoza



PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

del mes de mayo. Cláusula Semestral. Si la Inflación (medida por el INDEC a través del Índice de Precios al consumidor Nivel general, para la región pampeana) en el primer semestre del año supera los aumentos otorgados en dicho periodo, automáticamente se activa dicha cláusula a partir del 1° de julio sobre los valores del mes de junio y la misma se efectivizará en la liquidación general del mes de julio de 2023. Las partes se comprometen para volver a reunirse en la segunda quincena del mes de Julio/23.-

Artículo 2°: Regístrese, remítase copia de la presente Resolución al Boletín Oficial para su publicación, notifíquese a las partes y archívese -

RESOLUCION N° 39 /23.

Dr. MARCELO PEDERNI
SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO